

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 89.

A fin de llevar al más exacto y fiel cumplimiento en esta provincia de mi mando, las órdenes emanadas del Excmo. Sr. Ministro del Interior, en escrito de fecha 12 de los corrientes, por la presente circular ordeno a todos los Alcaldes dependientes de mi autoridad, tengan muy en cuenta, para llevarlas a cabo las siguientes prevenciones:

Primera. Queda terminantemente prohibida la celebración de actos públicos o manifestaciones, tanto en la vía pública como en local cerrado, sin obtener previamente el permiso reglamentario del Excmo. Sr. Ministro del Interior, por mediación de este Gobierno civil.

Segunda. En dichos actos quedan comprendidos, entre otros, aquellos que se acostumbra a realizar en homenaje a personalidades ligadas con el Movimiento, o en aniversarios de fechas cívicas y otros semejantes.

Tercera. Cuando haya de celebrarse alguno de los actos mencionados, los iniciadores, al solicitar del Excmo. Sr. Ministro del Interior, por conducto de mi autoridad, dicha autorización, deberán expresar por escrito, con toda claridad, la finalidad del acto y los nombres y apellidos de los oradores, absteniéndose de anunciar ni convocar dicho acto, hasta que se obtenga la autorización de la Superioridad.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* para general conocimiento, esperando del celo de los Sres. Alcaldes de esta provincia el más exacto cumplimiento de lo que en la presente se ordena.

Soria 21 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.

494

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 90.

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en los términos municipales de El Royo y Blocona, que fueron declaradas oficialmente con fechas 16 de Octubre y 20 de Noviembre, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 19 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.

486

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARÍA DE MARINA

ÓRDENES

Cursos

A propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, y por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se anuncia una convocatoria entre el personal que se indica, para cubrir 60 plazas de operarios de máquinas eventuales de la Armada, los cuales, después de un curso abreviado de 90 días de duración en la Academia de Maquinistas, pasarán, demostrada su aptitud, a prestar servicios como operarios de máquinas, a bordo de los buques de la Armada por el tiempo que dure la campaña.

La convocatoria se ajustará a las normas siguientes:

a) Las solicitudes, que estarán escritas por los interesados, se elevarán a los Excmos. señores Comandantes generales de los Departamentos Marítimos y Jefe del Bloqueo, y vendrán ampliamente informadas por los Jefes del Detall y Jefes de Máquinas, cuando el solicitante este prestando servicio en alguno de los buques de la Armada Nacional.

b) Podrán tomar parte en esta convocatoria los individuos siguientes, por el orden de prelación que se expresa:

1. Los menores de 35 años, que crean encontrarse en condiciones de sufrir examen y se encuentren prestando actual servicio de máquinas, como voluntarios, en cualquiera de los buques de la Armada Nacional, con arreglo al decreto núm. 64 (*Boletín oficial* del Estado núm. 27.)

2. Los Maestros de fogoneros, Cabos de fogoneros y fogoneros preferentes que, no excediendo de los 40 años, y teniendo la recomendación absoluta de los mandos con aprobación de sus Almirantes, se crean en condiciones de sufrir examen de suficiencia de que se hará mención.

3. Los particulares que hayan solicitado examen en la última convocatoria que para Operarios de Máquinas se estaba celebrando al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional y presenten documentos de absoluta garantía para la causa del orden ellos y sus padres o tutores.

De las 60 plazas convocadas, se adjudicarán 30 a los del primer grupo, 20 a los del segundo y 10 a los del tercero, pudiendo cubrirse las que haya vacantes en cada clase con las sucesivas.

c) Las solicitudes del personal que se encuentra prestando servicio vendrán acompañadas de la documentación siguiente:

Certificado de nacimiento.

Copia o copias certificadas expedidas por una autoridad de Marina o, en su defecto, por la autoridad civil, de todos los documentos profesionales que el solicitante juzgue meritorios para su selección.

El personal que no se encuentre en las condiciones dichas acompañará, además de los documentos citados anteriormente, certificado de buena conducta, ellos y sus padres o tutores, en el que se hará constar cómo y cuándo se adhirieron al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por la Delegación de Orden público de la capital, Jefe de las Milicias y Jefes del puesto de la Guardia civil.

d) Los Almirantes de El Ferrol, Bloqueo y Cádiz, escogerán entre los que hayan solicitado y

crean reunir condiciones mejores, los siguientes individuos.

Veinte, de los del primer grupo; catorce de los del segundo, y ocho de los del tercero, formando este conjunto de 126 el de los opositores.

Los Almirantes de Bloqueo y Cádiz pasaportarán por cuenta del Estado estos grupos con la anticipación necesaria para que se encuentren en El Ferrol en fecha oportuna, que se avisará con anticipación. Lo mismo hará con los pertenecientes a su jurisdicción el Almirante de El Ferrol.

e) En el Departamento de El Ferrol, y por una Junta nombrada por el Comandante General del mismo, sufrirán un examen de ingreso los opositores admitidos, tomando como base las materias teóricas que se exigen para oposición de Operarios de Máquinas.

En este examen, y a igualdad de conocimientos, tendrán preferencia los individuos que más tiempo hayan permanecido embarcados en buques de guerra.

Sólo serán aprobados 60, que cubrirán las plazas que se convocan. Los restantes serán pasaportados al sitio de su procedencia.

f) Los operarios de Máquinas eventuales admitidos vivirán acuartelados en la Academia durante el curso intensivo, que versará sobre las materias siguientes: Ejercicios prácticos de Aritmética y Geometría, máquinas alternativas y turbinas de vapor, calderas y aparatos auxiliares, motores de combustión interna, talles y monturas de máquinas, ejercicios militares. Para las prácticas de navegación se aprovechará la salida de buques, remolcadores y embarcaciones de vapor o motor de combustión interna afectas a los servicios del Departamento de El Ferrol, designando la Superior Autoridad los buques y dependencias donde deberán tener lugar.

g) El plazo para la admisión de solicitudes quedará cerrado cincuenta días después de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* del Estado, debiéndosele dar la mayor publicidad posible mediante circulares dirigidas por las Superiores Autoridades de los Departamentos a la Prensa, buques, dependencias y Comandantes de Marina.

h) El curso dará principio cuando lo designe la Superior Autoridad de El Ferrol y a su terminación se formulará relación de los que resulten *aptos*, la que será remitida a la Superioridad para su aprobación y nombramiento definitivo. Los que obtengan la calificación de *no aptos* podrán repetir el curso por una sola vez, y serán dados de baja definitivamente si el Tribunal examinador lo creyese conveniente.

i) Durante el periodo de instrucción, deven-

garán los haberes que por reglamento les corresponde.

j) Si alguno de los elegidos no demuestra durante el curso competencia en los asuntos del examen teórico a que se refiere el punto d), será dado de baja y pasaportado para su anterior destino.

l) Queda facultado el Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol para suspender del curso al que no le inspire confianza social y política.

Con anticipación suficiente se solicitará por los mandos respectivos reemplazo del personal que haya de salir para este curso, al objeto de que no falte en los barcos que se encuentran en campaña.

Burgos 16 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

(B. O. del E. del día 17.)

Cursillo para Habilitación de Armeros provisionales

En la Fábrica de Armas de la Coruña y en los Parques de Artillería de Sevilla, Valladolid, Burgos, Ceuta, Melilla y de los Grupos Mixtos números 1, 2 y 3, se procederá a la apertura de un cursillo, con objeto de que los obreros militares y civiles que tomen parte en él lleguen a conseguir la aptitud necesaria para poderles habilitar como Armeros provisionales, previo examen y aprobación cuando pasen destinados a Cuerpo.

Las bases por la que ha de regirse este curso son las que figuran en la orden de 8 de Febrero de 1937 (B. O. núm. 112).

El número de Armeros a nombrar por cada Parque será, como máximo, 40 para la Fábrica de Armas de La Coruña y 20 para los Parques restantes.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 6 del próximo marzo y el cursillo dará comienzo el día 14 del mismo.

Terminado el cursillo, los Generales Jefes de las demarcaciones en que radiquen los Centros en los que se verifiquen aquéllos, remitirán al Ministerio de Defensa Nacional relación nominal de los declarados aptos.

Burgos 16 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdes Cabanilles.

(B. O. del E. del día 18.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SORIA Y ZONA LIBERADA DE GUADALAJARA

Carreteras y caminos vecinales.—Reparación Concurso

Declarados desiertos varios de los concursos celebrados en el día de hoy, y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 16 de Febrero de 1932 e Instrucción de 27 del mismo mes y año, que regulan el procedimiento de destajos en las obras públicas que se ejecuten por administración, se abre un segundo concurso público para la ejecución de las obras siguientes, cuyos presupuestos han sido reformadas, todas ellas de acopio de piedra machacada y recebo, para reparación del firme de las carreteras o caminos vecinales que se mencionan:

Designación de las obras y presupuesto de ejecución por administración

Carretera de Taracena a Francia, kilómetros 97 al 120, 93.232'19 pesetas.

Idem de Taracena a Francia, kilómetros 126 al 130, 135 al 136 y 137 al 152, 97.711'27 pesetas.

Idem de Alcolea del Pinar a Paredes, kilómetros 28 al 45'050, 59.289'54 pesetas.

Idem de Brihuega a Atienza, kilómetros 30 al 40, 38.257'44 pesetas.

Camino vecinal de Aguaviva a Iruecha, kilómetros 7 al 22, 36.245'80 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelos de proposiciones se encuentran de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Soria, plaza de San Esteban, núm. 4, durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose proposiciones en la misma hasta las trece horas del día 9 de Marzo próximo.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la oficina de Obras públicas ante el Sr. Ingeniero Jefe de la misma, el Ingeniero encargado de las obras y el Notario que en turno le corresponda actuar, a las once horas del día 10 de Marzo próximo.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, acompañadas de los justificantes de estar al corriente en los pagos de Retiro obrero, de haber depositado previamente en la Pagaduría de estas oficinas el tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de la obra que se pretenda, siendo rechazadas, desde luego, aquellas proposiciones que no vengán con estos requisitos cumplidos.

Soria 22 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez 487
63.—Derechos de inserción 24'50 pesetas.

Juzgados de primera instancia**MOLINA DE ARAGON (GUADALAJARA)**

Don Rafael Gómez de Membrillera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Juan Bartolomé Fernández, de estado célibe, natural de Iruecha (Soria), con domicilio en Embid, de este partido, que falleció en dicho domicilio en 23 de Enero de 1936, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace saber asimismo, que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de dicho causante, a instancia de D. Juan Herranz Martínez, hermano político de citado causante con residencia en Balbacil.

Dado en Molina de Aragón a 28 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—R. G. de Membrillera. P. S. M.—El Secretario, Felipe Bacarizo. 474

Ayuntamientos**SANTA MARIA DE HUERTA 478**

Hallándose comprendidos en la relación de mozos alistados en este término municipal para el año de 1940, de acuerdo con las órdenes de concentración e incorporación a filas de 29 de Enero y 5 de los corrientes, por el presente se cita a Santiago Latorre Borque, hijo de Valero y María, que nació en esta villa el día 18 de Febrero de 1919, para que se presente a la mayor brevedad posible en la Caja de Recluta de Soria, núm. 33, o ante la más próxima al lugar de su residencia.

Por los mismos motivos se cita a Antonio Carbajal Fernández, hijo de Juan Francisco y Josefa, que nació en esta villa el día 15 de Julio de 1919; Armando Mateo Hernández, hijo de Pascual y Manuela, nacido el 25 de Septiembre del mismo año, para que durante los días 10 al 18 de Marzo próximo se presenten igualmente en la referida Caja de Recluta o la más próxima al lugar de su residencia.

Santa María de Huerta 15 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Enrique Dombon.

ALDEALPOZO 461

Hallándose paralizada en arcas del pósito municipal de este término la cantidad de pesetas 3.882'40, se anuncia al público para que cuantos deseen obtener préstamos del referido estableci-

miento, lo soliciten de esta Alcaldía o de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Junta Técnica del Estado, Servicio de Pósitos, Burgos, en el plazo de diez días a contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo a lo que determina el reglamento de 25 de Agosto de 1928 y demás disposiciones vigentes.

Aldealpozo 20 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Hermógenes Peña.

MATALEBRERAS 462

Ordenado por la Secretaría de Guerra la concentración e incorporación a filas de los reclutas pertenecientes a los trimestres segundo y tercero del reemplazo de 1940, y correspondiendo por tanto incorporarse al mozo Teodoro Ayuso Arribas, hijo de Cándido y Cándida, nacido en el agregado de Montenegro de Agreda, el día 4 de Julio de 1919, cuyo paradero como el de sus padres se ignora, se le cita por la presente para que durante los días 10 al 18 de Marzo próximo, se persone en la Caja de Recluta de Soria, número 33, o en la más próxima a su residencia; advirtiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Matalebreras 19 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Melchor Saldaña.

MIEDES DE ATIENZA (GUADALAJARA)

Por medio del presente se cita al mozo, en ignorado paradero, Inocente Ruiz Muñoz, para que comparezca ante esta Alcaldía el día 6 de Marzo próximo, al acto de revisar la exclusión que se le concedió en los reemplazos de 1934 y 1936.

Miedes de Atienza 17 de Febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Carlos Ortega.

MEDRANDA (GUADALAJARA) 475

Dispuesto por el Excmo. Sr. General Jefe de la Secretaría de Guerra fecha 5 del mes actual, la concentración e incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1940 nacidos en el segundo y tercer trimestres de 1919, se cita por medio del presente al mozo Julián Esteban Benito, hijo de Pablo y Dionisia, que nació en este pueblo el día 14 de Julio del año expresado, hoy de ignorado paradero, para que se presente al Sr. Jefe de la Caja de Recluta de Soria, núm. 33, del 10 al 18 del mes próximo, con el fin de ser destinado a Cuerpo; pues de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Medranda 17 de Febrero do 1938.—El Alcalde, Paulino Barroso.